



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que la Superintendencia de Sociedades no ha hecho pronunciamiento frente al requerimiento efectuado mediante auto del 18 de octubre de 2022.

Manizales, 23 de noviembre de 2022.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

170014003009-2021-00508-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede dentro del presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que se adelanta al deudor Joaquín Borda Morales, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades no ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 18 de octubre de 2022, se ordenará a ésta que en el término improrrogable de cinco (5) días, allegue al despacho el informe solicitado en la providencia referida, advirtiéndose al representante legal de dicha entidad que, en caso de desobediencia, podrá ser sancionado conforme a lo reglado en el Artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y procédase a su comunicación, conforme a los artículos 103 y 111 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fff33efc7d681c1038b78b869b0b8ee26468fde304a9f40264821342aef612**

Documento generado en 24/11/2022 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>